**13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Humedales para un futuro urbano sostenible”**

**Dubái, Emiratos Árabes Unidos,**

**21 a 29 de octubre de 2018**

|  |
| --- |
| **Ramsar COP13 Doc.18.6 Rev.1** |

**Proyecto de resolución sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar**

1. RECORDANDO que, mediante la adopción de la Resolución XII.2, *El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024*, en su 12ª reunión (Punta del Este, 2015), la Conferencia de las Partes Contratantes aprobó el Plan Estratégico para 2016-2024 como “la base para la aplicación de la Convención durante ese período”;

2. RECORDANDO ADEMÁS que, mediante la Resolución XII.2, la Conferencia de las Partes decidió realizar “un examen del Cuarto Plan Estratégico en la COP14 y establecer las modalidades y el alcance de dicho examen en la COP13, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de las discusiones sobre la agenda para el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015, el trabajo de la IPBES y las necesidades de coordinación en relación con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020”, y encargó a la Secretaría que facilitase la ejecución de esta tarea;

3. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la publicación de la Perspectiva Mundial sobre los Humedales, EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO al Grupo de Examen Científico y Técnico, la Secretaría de Ramsar, los editores y todos los que participaron en su elaboración, y HACIENDO NOTAR que constituirá un recurso fundamental no solo en el contexto del examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar sino también del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y otros procesos pertinentes;

4. TOMANDO NOTA de que el examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar coincide con el 50º aniversario de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, lo que representa una oportunidad para destacar los principales logros en la aplicación de la Convención y los retos futuros;

4. RECONOCIENDO que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), muchos de los cuales son pertinentes para la labor de la Convención, tales como el ODS 1: “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, el ODS 2: “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, el ODS 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, el ODS 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, el ODS 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, el ODS 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, el ODS 13: “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, el ODS 14: “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y el ODS 15: “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”;

6. RECONOCIENDO que la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 representa una importante contribución hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. RECONOCIENDO que los informes nacionales de las Partes Contratantes brindan la oportunidad de informar sobre los avances realizados y las dificultades encontradas en materia de aplicación;

8. EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO a todas las Partes Contratantes que presentaron sus informes nacionales a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13) y a todas las Partes Contratantes que presentaron voluntariamente a la Secretaría sus metas nacionales y regionales cuantificables y con plazos precisos, en consonancia con las metas establecidas en el Plan Estratégico;

9. TOMANDO NOTA de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 y su contribución al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en base a la información contenida en los informes nacionales a la COP13;

10. OBSERVANDO la contribución de la Convención a la labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), especialmente a la evaluación regional y mundial de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y TOMANDO NOTA de que el examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar representa una oportunidad para tener en cuenta los principales mensajes de la Perspectiva Mundial sobre los Humedales y los mensajes aprobados de los resúmenes para responsables de políticas de las evaluaciones de la IPBES y también para incluir recomendaciones en este sentido;

11. AGRADECIENDO el apoyo brindado por las iniciativas regionales de Ramsar, las organizaciones intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas y las organizaciones no gubernamentales a las Partes Contratantes en la aplicación del Plan Estratégico; y

12. TOMANDO NOTA de que el examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar puede servir de complemento al proceso para desarrollar opciones para un nuevo enfoque de asesoramiento y apoyo a las actividades de CECoP en la Convención previsto en el párrafo 9 de la Resolución XII.9, para su consideración en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14);

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Respecto al examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024

13. INSTA a las Partes Contratantes a realizar un seguimiento continuo de los avances en la aplicación del Plan Estratégico y a seguir comunicando estos avances, así como cualquier dificultad en la aplicación del Plan Estratégico, en sus informes nacionales y a sus representantes regionales en el Comité Permanente; y PIDE al Comité Permanente que, en sus reuniones periódicas y en base a la información aportada en las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes, evalúe los avances y las posibles dificultades en la aplicación del Plan Estratégico;

14. RECONOCE que varias Partes Contratantes han establecido metas, estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y ALIENTA a estas Partes Contratantes, según proceda, a que armonicen la aplicación nacional del Plan Estratégico de Ramsar con la aplicación de sus propias estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) e integren las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso racional de los humedales en otros planes de acción y estrategias nacionales y también en los planes e informes nacionales en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. ALIENTA a las Partes Contratantes a reforzar sus mecanismos a fin de potenciar una coordinación eficaz entre las autoridades estadísticas nacionales y subnacionales responsables de presentar informes sobre los ODS y particularmente sobre aquellos relacionados con los humedales;

16. ALIENTA ASIMISMO a las Partes Contratantes a dar más importancia a los humedales y la Convención con miras a cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS y a incrementar los esfuerzos para integrarlos en los planos nacional y subnacional;

17. ALIENTA a los coordinadores nacionales de las Partes Contratantes a que involucren a sus contrapartes responsables de la actualización de sus EPANB para que tengan en cuenta, cuando proceda, los indicadores para el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 y velen por que estos indicadores se tengan en cuenta, según corresponda en el proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. ALIENTA a las Partes a asignar en sus presupuestos nacionales y subnacionales recursos financieros para la aplicación del cuarto Plan Estratégico de la Convención durante el período 2019-2021 y a informar sobre la aplicación en sus informes nacionales a la COP14;

19. APRUEBA el alcance y las modalidades del examen del Cuarto Plan Estratégico según figuran en el Anexo 1 de la presente resolución; y

20. PIDE al Comité Permanente que establezca en su 56ª reunión un Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico para llevar a cabo el examen del Cuarto Plan Estratégico; el grupo de trabajo incluirá la representación de todas las regiones; el Grupo de Examen Científico y Técnico prestará asesoramiento según proceda; se invitará a participar a otras convenciones relacionadas con la biodiversidad (p. ej., el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre las Especies Migratorias). El grupo de trabajo informará sobre la preparación y el progreso del examen en cada reunión del Comité Permanente, y de conformidad con las modalidades indicadas en el Anexo 1;

21. ALIENTA a las Partes que también son Partes en el CDB a que contribuyan activamente a la elaboración de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 que garantice una adecuada cobertura de los humedales y de los servicios de los ecosistemas que estos brindan;

22. PIDE a la Secretaría y las Partes que participen activamente a través de sus coordinadores nacionales en la labor preparatoria de la elaboración del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 para garantizar que las cuestiones relativas a los humedales sean tratadas adecuadamente;

Respecto al Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP)

23. INSTA a todas las Partes Contratantes, e INVITA a otros gobiernos, OIA, otras organizaciones y asociados en la ejecución a que sigan aplicando el Programa de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación de la Convención de Ramsar (CECoP) para 2016-2024 (Resolución XII.9);

24. PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que continúe vigilando las cuestiones de CECoP a escala nacional dentro de la Convención y el progreso de la aplicación del Programa de CECoP, y que siga asesorando al Comité Permanente y a la Secretaría sobre las prioridades de trabajo de CECoP a escalas nacional, regional e internacional;

25. PIDE ADEMÁS al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que presente al Comité Permanente en su 57ª reunión su propuesta para asumir las responsabilidades asignadas en la Resolución XII.9 y, de conformidad con la Decisión SC50-08 dirigida al Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP, que elabore un nuevo enfoque para apoyar la aplicación de las actividades de CECoP, teniendo en cuenta el trabajo ya realizado por el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP y por el Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP antes de la COP13, indicando qué Partes han aceptado colaborar con el Grupo de supervisión para este propósito, a fin de garantizar que, para esta tarea concreta, las seis regiones de Ramsar estén representadas por las Partes, indicando que otras Partes aparte de esas seis también pueden colaborar, siempre que se intente mantener un equilibrio regional y un tamaño manejable;

26. PIDE que el Comité Permanente en su 57ª reunión examine y apruebe el plan del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP de elaborar un nuevo enfoque de asesoramiento y apoyo a las actividades de CECoP en la Convención que, entre otras cosas, prevea la incorporación del asesoramiento del Grupo de Examen Científico y Técnico y complemente el trabajo del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico constituido en el párrafo 18 y DECIDE que el Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP quede suprimido en cuanto el Comité Permanente apruebe el plan del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP;

27. ENCARGA al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que elabore un nuevo enfoque de asesoramiento y apoyo a las actividades de CECoP en la Convención e informe sobre sus resultados a la 58ª y la 59ª reuniones del Comité Permanente (SC58 y SC59), y presente en la 59ª reunión el nuevo enfoque que propone y un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que sea examinado por la COP14 y ENCARGA ADEMÁS al Comité Permanente que en su reunión SC58 continúe deliberando sobre esta cuestión para que la COP14 tome una decisión;

28. PIDE a la Secretaría que siga brindando su apoyo a la aplicación del Programa de CECoP y, cuando se le solicite, su apoyo al Grupo de supervisión para elaborar un nuevo enfoque de asesoramiento y apoyo a las actividades de CECoP en la Convención; e

29. INVITA a las Partes, otros gobiernos, instituciones financieras y otros asociados en la ejecución que estén en condiciones de hacerlo a que pongan recursos a disposición para la aplicación del Programa de CECoP en sus respectivos planes nacionales y regionales.

**Anexo 1**

**Examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar: Alcance y modalidades**

1. En su 12ª reunión (Punta del Este, 2015), a través de la Resolución XII.2, la Conferencia de las Partes aprobó el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, incluida la Misión de la Convención de Ramsar sobre los Humedales y su Visión para 2024. Comprende 17 Metas, agrupadas bajo tres Objetivos Estratégicos y un Objetivo Operativo que los apoya.

2. El Plan Estratégico prevé lo siguiente:

*Llevar a cabo un examen del Cuarto Plan Estratégico en la COP14 y establecer las modalidades y el alcance de dicho examen en la COP13, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de las discusiones sobre la agenda para el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015, el trabajo de la IPBES y las necesidades de coordinación en relación con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

3. El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 es compatible con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo sostenible.

Alcance del examen

4. El Cuarto Plan Estratégico abarca un período de nueve años, es decir, tres trienios entre reuniones de la Conferencia de las Partes. Finaliza en 2024, año de celebración de la COP15. Sin embargo, dado que el examen tendrá lugar en la 14ª reunión de las Partes Contratantes (COP14), con arreglo a la Resolución XII.2, se trata de un examen de mitad de período, que se centrará en evaluar la aplicación del Plan Estratégico desde 2016 hasta 2021 y en señalar posibles modificaciones necesarias en la COP14. Estas modificaciones al plan abarcarían el período restante, desde 2022 hasta 2024.

5. En el momento de la aprobación del Cuarto Plan Estratégico, la Conferencia de las Partes estableció indicadores, que en consecuencia deberían ser utilizados como la base para determinar la consecución de los Objetivos y las Metas del Plan.

6. No obstante, el examen también debería tener en cuenta las sugerencias del grupo de expertos que se reunió en septiembre de 2015, así como la evolución de los acontecimientos en la agenda ambiental mundial, incluido el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020.

7. El proceso de examen también debería proporcionar una base para la preparación de un quinto Plan Estratégico, que sería evaluado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Modalidad

8. Se solicita a las Partes Contratantes y a la Secretaría que evalúen sus esfuerzos en relación con la aplicación del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 y presenten los resultados de su evaluación explicando a la Secretaría sus logros y las dificultades encontradas para que esta las remita al Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico del Comité Permanente según un formato y un modelo proporcionados por el grupo de trabajo.

9. El Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico establecido por el Comité Permanente deberá:

a) examinar para la reunión SC59 los progresos realizados hasta 2021 en la aplicación del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 en relación con los indicadores adoptados, teniendo en cuenta:

i) las contribuciones de las Partes Contratantes;

ii) las conclusiones de la Perspectiva Mundial sobre los Humedales – la evaluación realizada por el GECT en 2018 del estado de los humedales del mundo y de sus servicios de los ecosistemas;

iii) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible;

iv) el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 que aprobarán las Partes en el CDB en su 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, en 2020;

v) las mejoras propuestas para los indicadores por el grupo de expertos que se reunió en septiembre de 2015; y los indicadores pertinentes elaborados por el “Biodiversity Indicator Partnership”, los resultados de las evaluaciones pertinentes de la IPBES (evaluación mundial, evaluaciones regionales, evaluación sobre la degradación y restauración de la tierra, etc.); y

vi) la evolución en los foros de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (por ejemplo, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Migratorias Euroasiáticas) y otros foros pertinentes;

b) identificar las posibles mejoras aplicables al Cuarto Plan Estratégico de Ramsar y sus metas e indicadores, entre otras cosas gracias al marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 para que se examinen en la COP14;

c) sobre la base del examen, identificar elementos que puedan contribuir a la preparación de un nuevo plan estratégico para el período posterior a 2024, con su plan de acción e indicadores correspondientes para medir los avances; e

d) informar periódicamente sobre sus avances al Comité Permanente.

10. El Comité Permanente deberá:

a) establecer un calendario para las tareas del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, supervisar sus progresos y aportar orientaciones según sea necesario;

b) preparar un informe sobre los avances en la aplicación del Cuarto Plan Estratégico, junto con las posibles mejoras propuestas para el Plan, y los elementos básicos para la preparación de una propuesta de marco para el Quinto Plan Estratégico para el período posterior a 2024, indicando los elementos clave, para que sean examinados en la COP14.

11. La Secretaría contratará a un consultor adecuado para que ayude en esta labor, incluido el trabajo del Comité Permanente y el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico.

Calendario orientativo

12. El Cuadro 1 que se presenta a continuación contiene un calendario orientativo para las principales actividades que hay que realizar para la evaluación de mitad de período del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar.

*Cuadro 1. Calendario orientativo de las principales actividades para la evaluación de mitad de período del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 (el calendario final dependerá de las fechas finales de la COP14)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **Actividad** |
| COP13, octubre de 2018  SC56, octubre de 2018 | Creación de un grupo de trabajo del Comité Permanente para llevar a cabo el examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar |
| Diciembre de 2018 | Reunión presencial del grupo de trabajo para debatir sobre el proceso y la estrategia de planificación |
| Abril de 2019 | Presentación por escrito de las opiniones de las Partes Contratantes y los interesados en respuesta a una notificación, e informe mundial sobre la aplicación de la Convención proporcionado a la COP13 por la Secretaría. |
| SC57, junio/julio de 2019 | Evaluación de los avances por el Comité Permanente |
|  | Aprobación del modelo de informe nacional para la COP14 |
| Agosto de 2019 | Publicación del modelo de informe nacional para la COP14 |
| Noviembre de 2019 | Reunión virtual del grupo de trabajo para evaluar los avances |
| Mayo de 2020 | Publicación de las aportaciones realizadas por la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica-5 y de las evaluaciones regionales y mundiales de la IPBES |
| SC58, junio/julio de 2020 | Documento de debate para la reunión SC58 redactado por el Grupo de Trabajo |
| Septiembre de 2020 | Presentación de los informes nacionales para la COP14 |
| Octubre/noviembre de 2020 | Evaluación por la Secretaría de los informes nacionales para la COP14 |
| Octubre de 2020 | Reunión presencial del grupo de trabajo para redactar el documento definitivo que se presentará a la reunión SC59 |
| SC59, enero de 2021 | Informe y recomendación de cualquier mejora posible en el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar y sus metas e indicadores y todo elemento que pueda contribuir a la preparación de un nuevo plan estratégico para el período posterior a 2024 para su examen por la COP14 |

Presupuesto orientativo

13. En su 54ª reunión[[1]](#footnote-1), el Comité Permanente autorizó el uso de CHF 44,000 en 2018 para llevar a cabo las siguientes actividades de examen:

* Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico en Gland. Gastos de desplazamiento para seis miembros, uno de cada región de Ramsar que puede optar a financiación (se calcula una reunión, el grupo de trabajo decidirá si es necesario realizar reuniones adicionales);
* Consultoría para apoyar al Comité Permanente y al grupo de trabajo.

1. Decisión SC54-26; véase el *Informe y decisiones de la 54ª reunión del Comité Permanente*, Anexo 5, *Informe del Subgrupo de Finanzas* [↑](#footnote-ref-1)